

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4225** *ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA  
E INGENIERÍA, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
E-TIC SISTEMES, S.L.U.  
SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.U.  
SERVEIS DE DESENVOLUPAMENT ORIENTATS  
A LA MULTICANALITAT IT, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles en relación con el artículo 49 del mismo cuerpo legal, se hace público para general conocimiento que, mediante los acuerdos unánimes de las Juntas Universales y Generales de las sociedades arriba referenciadas adoptados el día 1 de junio de 2021, se ha procedido a la fusión por absorción de la mercantil ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U. (como Sociedad Absorbente, en adelante, ALTEN SPAIN), con las siguientes sociedades absorbidas: E-TIC SISTEMES, S.L.U. (E-TIC), SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.U. (SDOS), y SERVEIS DE DESENVOLUPAMENT ORIENTATS A LA MULTICANALITAT IT, S.L. (SDOSCAT).

Dicha fusión comportará la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión.

Las sociedades participantes han adoptado unánimemente el acuerdo de fusión.

Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y, asimismo, se ha seguido el proceso de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, regulado en el artículo 49 de la LME.

Se hace constar expresamente, el derecho que ostentan los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio de fusión.

Por último, se ha puesto a disposición de los interesados (socios, acreedores, representación legal de los trabajadores, trabajadores, en su caso, etc) los documentos que establece la ley mediante inserción de los mismos en las páginas web de ALTEN SPAIN (<https://www.alten.es>), de E-TIC (<https://www.etics.es>) y de SDOS y SDOSCAT (<https://www.sdos.es>). Se puede encontrar dicha información en la parte inferior de cada web mencionada en su apartado específico.

En este sentido, quien lo estime conveniente de los interesados (socios, acreedores, RLT, trabajadores, etc) con el fin de favorecer la información y

transparencia del proceso, tendrán derecho a examinar en el domicilio social copia íntegra de los documentos, del acuerdo y de los balances de fusión, así como la entrega o envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos.

Madrid, 4 de junio de 2021.- El Secretario Consejero del Consejo de la sociedad Alten Soluciones Productos Auditoría e Ingeniería, S.A.U., Olivier Granger.- El Secretario no Consejero del Consejo de la Sociedad E-TIC Sistemas, S.L.U., Enrique Aparicio Rivas.- El Secretario Consejero de las mercantiles Servicios de Desarrollo Orientado a Soluciones, S.L.U., y de Serveis de Desenvolupament Orientats a la Multicanalitat IT, S.L.U., Enrique Aparicio Rivas.

**ID: A210037707-1**